

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Acta de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020, se emitió la siguiente Resolución de Sesión Extraordinaria 28-2020 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos a través de la plataforma ZOOM: **"CONSIDERANDO:** que en el artículo 45 reformado de la ley orgánica de la Empresa Nacional Portuaria, se establece que el Consejo Directivo exonerará total o parcialmente los servicios portuarios que la empresa presta al gobierno central, los organismos de asistencia social y a las Fuerzas Armadas de Honduras; **CONSIDERANDO:** que la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (CIENEE) mediante Oficio CIENEE-876-2020, presentó solicitud de exoneración de pago por servicios portuarios (almacenaje, rayos gamma, movimientos internos y otros cargos) causados por el ingreso por el Puerto de San Lorenzo de 59 contenedores consignados a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, conteniendo la donación de la República de China (Taiwán) de 1,920,000 focos led de 7W y 5,700,960 focos led de 9W en el Programa "Educación con Eficiencia Energética"; **CONSIDERANDO:** Que la Agencia Aduanera Union Latin Cargo S.A, en representación de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ha llevado a cabo el proceso de desaduanaje, cancelación de cargos y retiro de 21 contenedores que saldrán del recinto portuario el día 22 de diciembre de 2020, por la suma de Tres Mil Quinientos Veintiún con 85/100 USDollars (US\$ 3,521.85) quedando pendiente el desaduanaje y retiro de los restantes 38 contenedores que saldrían el 15 de enero de 2021, cuyos cargos ascienden a Treinta y Cinco Mil Ciento Doce con 00/100 USDollars (US\$ 35,112.00), tal como se contiene en el Memorándum SS-M-101-2020 de fecha 21 de diciembre 2020, remitido por la Superintendencia del Puerto de San Lorenzo; **CONSIDERANDO:** Que la donación arriba referida ha obtenido Franquicia Aduanera Oficial de la Secretaría de Finanzas para importar, libre de toda clase de impuestos y gravámenes, la donación de la República de China (Taiwán mérito) por el Puerto de San Lorenzo, según Resolución S2020001235 cuya Certificación se adjunta a este expediente; **CONSIDERANDO:** que el Departamento de Seguridad Legal, en Memorándum UGR-DSL-363-2020 y UGR-373-2020 emitió dictamen favorable para el otorgamiento de la exoneración de servicios prestados en el Puerto de San Lorenzo a 59 contenedores destinados a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en calidad de donación de la República de China (Taiwán); **POR TANTO,** este Consejo Directivo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 reformado



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069101047110

de la Ley Orgánica de la ENP, **RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar la exoneración de pago por servicios portuarios solicitada por la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, para la importación, en concepto de donación de la República de China (Taiwán), de 59 contenedores conteniendo focos LED para el Programa de "Educación en Eficiencia Energética", por un valor total de **Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres con 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USDollars 38,633.85)**, los cuales ingresaron al País por el Puerto de San Lorenzo, y la emisión de las Notas de Crédito que corresponden. **SEGUNDO:** La autorización de exoneración tendrá una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la emisión de la Certificación que corresponde. **TERCERO.** Esta Resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Ing. Gerardo Mutillo
Secretario.

